



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Contratación de Toma para Suministro de Agua Potable y/o Conexión de Drenaje (Uso Doméstico).					
DESCRIPCIÓN:					
Se implementa esta herramienta mediante una plataforma digital, utilizando las tecnologías de la información y permitiendo al usuario realizar de manera pres su trámite a los usuarios domésticos titulares de predios e inmuebles que no cuenten con los servicios en caso de contar con ellos pero que no estén regularizados, para que soliciten la conexión de los servicios de suministro de agua potable y drenaje, y medidor, se revisa la documentación presentada por el usuario, si cumple, se recibe a trámite en el Departamento de Liquidación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, o registrar de manera digital el ingreso de su solicitud para su trámite, permitiendo el acompañamiento personalizado de un Servidor Público en todo su proceso, Lo anterior, con el objetivo de reducir los costos y eficientar los procesos para atención de los trámites que llevan a cabo los Usuarios de este Organismo en la Subdirección de Comercialización que se citan en párrafos anteriores.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 129, 139, 179 fracciones VI y VII, y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 78 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Capítulo XXIV, Sección I Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 10, del 22 de febrero de 2022. Artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 2, de fecha 10 de enero de 2022. Decreto No. 12 de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, publicado el 30 de diciembre de 2021. Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la propuesta de tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, publicado en la Gaceta Municipal No. 64, Volumen 3, de fecha 10 de noviembre de 2021. Artículos 5.3 fracción XIII Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 4, 107, 108 fracción I inciso B), 109 y 110 de su Reglamento.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Comprobante de pago de derechos de conexión de agua y/o drenaje con número de cuenta y de predio registrada en el sistema.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://www.opdmtlalnepantla.gob.mx/nosotros/	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, de manera presencial o digital.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite está sujeto a inspección general al predio y a inspección técnica para determinar si es factible la conexión de los servicios de agua potable y drenaje.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	1	Artículos 129, 135 y 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		



2. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: • escritura pública o resoluciones judiciales o administrativas inscritas en el IFREM.	SI	1	Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 70, 71, 72, 78 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 5.3 fracción XIII Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 4, 9, 107, 108 fracción I inciso B), 109 y 110 de su Reglamento. Artículos 52, 53, y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 2, Artículo Décimo Sexto, Artículos 135, 137, 137 Bis y 138 del Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México,					
3. - Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	SI	1						
4.- Identificación Oficial con fotografía del Propietario (en su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial).	SI	1						
5.- Fotografía reciente del predio.	SI	1						
6.- En caso de predio baldío, adjuntar proyecto de construcción.	SI	1						
7.- Resultados de la inspección de predio para verificación de viviendas y/o locales deshabitados.	NO	0						
8.- Resultados de la inspección operativa	NO	0						
Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante.								
(*) IFREM: Instituto de la Función Registral del Estado de México.								
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
N/A.			N/A.			N/A.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A			N/A			N/A		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	20 días hábiles cumpliendo con los requisitos.							
COSTO:	Derivado del resultado de la inspección operativa, se determina el presupuesto para el pago de los derechos de conexión de agua potable y la conexión al drenaje municipal, de conformidad al fundamento que a continuación se señala.		Artículos 129, 130, 132, 135, 139, y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 70, 71, 72, 78 y 79 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 5.3 fracción XIII Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 4, 9, 107, 108 fracción I inciso B), 109 y 110 de su Reglamento. Artículos 52, 53, y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 2, de fecha 10 de enero de 2022. Artículo Décimo Sexto, Artículos 129, 130, 132, 135 y 139 del Decreto No. 12 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 30 de diciembre de 2021.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, 1er piso, Tlalnepantla Centro.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Benito Juárez No. 25, San Juan Ixhuatepec.							



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En caso de que el solicitante no acredite los requisitos, no se realizará el trámite y en caso de que no exista infraestructura hidráulica y sanitaria frente al predio, no será factible la contratación de los servicios.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.				Departamento de Liquidaciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Oscar Israel Gil Ramírez					
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio.			NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:		Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:		Tlalnepantla.	
C.P.:	54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	53 21 08 40.		1106	N/A	oscar.gil@opdm.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		San Juan Ixhuatepec.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Arq. José Eduardo Cisneros Valencia					
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez.			NO. INT. Y EXT.:	25	
COLONIA:		San Juan Ixhuatepec.		MUNICIPIO:		Tlalnepantla.	
C.P.:	54180		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	57 14 32 41.		1503	N/A	jose.cisnerosv@opdm.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Con que documentos cuenta para su trámite?					
RESPUESTA:		Deberá cubrir y entregar todos los documentos establecidos como requisitos para la contratación de toma de agua potable y drenaje.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Es usted el titular?					
RESPUESTA:		Deberá acreditar con documentación establecida en los requisitos para este trámite ser el titular del predio y cuenta del agua.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		N/A					
RESPUESTA:		N/A					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Inspección de predio para verificación de viviendas y/o locales deshabitados Instalación del Aparato Medidor de Agua Inspección operativa							



<p>ÉLABORA:</p>  	<p>VISTO BUENO:</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p>
<p>Lic. Jorge Alfredo Bernal González Subdirector de Comercialización del OPDM</p>	<p>Mtro. Roberto A. Rodríguez Yanez Director General del OPDM</p> 	<p>14/11/2022</p>